

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-006-2022

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANAS
EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL RIT
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
Director Nacional de Operaciones Aduaneras

ASUNTO: RESOLUCIONES EMITIDAS A FAVOR DE EMPRESAS
BENEFICIARIAS DEL REGIMEN DE IMPORTACIÓN TEMPORAL
(RIT)

FECHA: 13 DE ENERO DEL 2022



Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que las Resoluciones de incorporación al Régimen de Importación Temporal (RIT) emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, no tienen vencimiento mientras la empresa se encuentre operando bajo los beneficios que concede la Ley del Régimen en mención, Resolución que se encuentra registrada en el Sistema Informático Aduanero (SARAH).

Toda mercancía que sea objeto de importación por las empresas autorizadas bajo el Régimen de Importación Temporal debe estar autorizada en la lista de bienes de la Resolución de incorporación o en las resoluciones de modificación por ampliación de bienes, cantidad o actualización de incisos arancelarios cuando corresponda, misma que debe ser informada por el Agente Aduanero en documento de Ítems en la DUCA D de importación para gozar del beneficio.

Las mercancías objeto de importación que no estén contenidas en el listado de bienes de la Resolución de incorporación, de ampliación o hayan agotado las cantidades autorizadas, no podrán ingresar al amparo del Régimen, debiendo la empresa pagar los



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.



info@aduanas.gob.hn

@aduanashonduras
www.aduanas.gob.hn




PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-006-2022

respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación de la declaración de mercancías.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

Atentamente.


MTA/LRa/Jsp/Req/dld
CC: Archivo


Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 3, 13, 14 y 15,
Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.


info@aduanas.gob.hn

[@aduanashonduras](https://www.aduanas.gob.hn)   
www.aduanas.gob.hn